



GUÍA DE SUBVENCIONES

PLAN 2025

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A.



ÍNDICE

PÁG.

1. ANTECEDENTES	4
2. MODIFICACIONES RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	4
3. BENEFICIARIOS.....	4
4. EXCLUSIONES.....	5
5. LÍNEAS SUBVENCIONADAS Y PORCENTAJE	5
6. SUBVENCIÓNES APPLICABLES	5
7. SISTEMA DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.....	6
8. LÍMITES DE SUBVENCIÓN	7
ANEXOS	9



CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA VIGOR	CAMBIOS
1.0	01/01/2025	Versión inicial



1. ANTECEDENTES

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados constituye un pilar fundamental de la política agraria nacional y representa una herramienta eficaz para la gestión del riesgo en las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales. El seguro agrario contribuye al mantenimiento de la renta de las explotaciones ante daños provocados por riesgos cuyo control está fuera del alcance de los titulares de explotaciones, en especial ante eventos climatológicos adversos. Al mismo tiempo, contribuye a favorecer la resiliencia de las explotaciones agrarias en el actual contexto de cambio climático junto con el resto de las medidas de adaptación necesarias.

En este contexto, la Entidad continuará trabajando en la integración de las medidas adoptadas por los agricultores en sus explotaciones agrarias para la reducción del riesgo en las diferentes líneas de seguro, siempre y cuando sea viable su inclusión.

2.- MODIFICACIONES RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.

- El límite de subvención para los seguros agrícolas y ganado vida se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Subvención complementaria (código 76): las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales (73), titulares de explotaciones prioritarias (22) o por jóvenes agricultores (10) tendrán una subvención mínima del 50% y del 45% en los módulos 2 y 3 respectivamente.
- Nueva escala para la modulación por tramos.
- Exclusión de modulación a los agricultores profesionales (73) y a los titulares de explotaciones prioritarias (22), además de los jóvenes agricultores (10) y a las entidades asociativas (15), quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

3.- BENEFICIARIOS.

Asegurados que figuren como subvencionables en la base de datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS) de ENESA en el momento de la entrada en vigor de la póliza.



4.- EXCLUSIONES.

- No se concede subvención a las pólizas contratadas por asegurados que tengan la consideración de administraciones públicas (administración del estado, comunidades autónomas y corporaciones locales). (Art. 1.3.a del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario).
- No son de aplicación estas subvenciones a las pólizas de seguro contratadas por las grandes empresas y empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas de conformidad con lo establecido en las vigentes directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal (cód. 51).
- El asegurado que no desee percibir subvención de ENESA, debe declarar el código de subvención 50.

5. LÍNEAS SUBVENCIONADAS Y PORCENTAJES

Las líneas subvencionadas y porcentajes de subvención, tanto de agrícola como de ganado, quedan reflejados en los anexos que figuran al final de esta guía.

6.- SUBVENCIONES APLICABLES.

La subvención de ENESA la componen las siguientes subvenciones:

- Subvención base y subvención base Canarias.
- Subvención adicional por contratación colectiva.
- Subvención adicional por financiación (SAECA).
- Subvención adicional por características del asegurado y aseguramiento.
 - Agricultor/a ganadero/a profesional.
 - Explotación prioritaria.
 - Organización de productores.
 - Joven agricultor/a ganadero/a.
 - Aseguramiento bienal.
- Subvención adicional por continuidad aseguramiento.
 - Renovación línea.
 - Renovación sequía.
- Subvención adicional por nueva contratación.



- Subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones productivas.
 - Estructura de asesoramiento para la defensa de la sanidad vegetal (seguros agrícolas).
 - Agrupación de defensa sanitaria ganadera (seguros de ganado, a excepción de líneas acuícolas y de RYD).
 - Producción ecológica (seguros agrícolas y de ganado, a excepción de líneas acuícolas y de RYD).
- Subvención adicional por titularidad compartida.
- Subvención única por entidad asociativa.
- Subvención complementaria a las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores, que tendrán una subvención mínima del 50% y del 45% en los módulos 2 y 3 respectivamente.

Todas las subvenciones deben ser declaradas en póliza, excepto la subvención base y las adicionales por contratación colectiva, financiación SAECA, continuidad de aseguramiento (renovación), nueva contratación y subvención complementaria a las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores en los módulos 2 y 3.

Las subvenciones adicionales de “Características del asegurado”, “Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas” y “Titularidad compartida” están sujetas a la aplicación por bases de datos facilitadas por ENESA, excepto la de aseguramiento bienal.

La incompatibilidad de aplicación de subvenciones viene reflejada en los cuadros anexos, en los cuales están determinados por el color gris de las columnas en los que únicamente se puede aplicar una de las subvenciones sombreadas.

La subvención de entidad asociativa es incompatible con las demás.

7.- SISTEMA DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plan 2025, ENESA establece los siguientes sistemas de aplicación:

- **SEGUROS AGRÍCOLAS Y GANADO VIDA**

La subvención de ENESA se aplicará sobre la **base de cálculo**, definida esta como la prima comercial base neta una vez aplicadas las bonificaciones y deducidos los descuentos establecidos en la contratación del seguro y sin incluir los recargos ni los gastos que se apliquen por las entidades aseguradoras.



• SEGUROS RETIRADA Y DESTRUCCIÓN

Se aplicarán sobre el número de cabezas de animales de la explotación, o de toneladas en caso de pólizas acuícolas.

8.- LÍMITE DE SUBVENCIÓN.

- a) A cada beneficiario, en virtud de este plan, se le aplicará una **deducción de 60€** sobre el importe total de la subvención a percibir, independientemente del número de pólizas que suscriba. A la subvención resultante se le aplicará el porcentaje de modulación correspondiente.
- b) Se aplicará una modulación progresiva a todas las pólizas con subvención. Para ello se detraerá un porcentaje sobre la subvención comprendida en cada uno de los tramos que se definen a continuación:

Importe subvención	Porcentaje a aplicar
Hasta 5.000	10
Superior a 5.000 y hasta 10.000	25
Superior a 10.000 y hasta 20.000	35
Superior a 20.000 y hasta 30.000	45
Superior a 30.000	50

Esta modulación progresiva **no se aplicará** en los siguientes casos:

- Pólizas de asegurados que tengan su explotación **íntegramente** en la C. A. de Canarias.
 - Pólizas de jóvenes agricultores, agricultores profesionales y explotaciones prioritarias que figuren como tal en la base de datos CSA de ENESA y hayan consignado dicha condición en la póliza de seguro.
 - Pólizas contratadas por entidades asociativas.
 - Pólizas suscritas en la línea de seguro 303 OP y Cooperativas.
- c) Para aquellas pólizas que presenten tasas superiores al 20 % solo se subvencionará hasta ese porcentaje.



- d) El importe de las subvenciones concedidas por las Administraciones públicas no podrá exceder la intensidad máxima establecida en las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales publicadas mediante Comunicación de la Comisión Europea (2022/C 485/01), así como el Reglamento (UE) 2022/2473 de la Comisión , de 14 de diciembre de 2022 para los seguros acuícolas, que será del 70% del recibo de prima para los seguros agrícolas, ganado vida y acuícolas, y del 90% del recibo de prima para los seguros de retirada y destrucción.

Además, se establece un límite del **75%** sobre la base de cálculo (prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos), para todas las líneas de seguro excepto para la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación y las líneas acuícolas.

ANEXO I. SUBVENCIONES LÍNEAS AGRÍCOLAS

LÍNEAS CÓDIGO / DESCRIPTIVO CÓD. SUBV. DECLARADA	MÓDULOS	% SUBV. BASE	% SUBV. CANARIAS	% CONTRAT. COLECTIVA	% SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN (SAECA)	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGUROADO Y ASEGUARMENTO				CONTINUIDAD ASEGUARAMIENTO	PRACT. REDUC. RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS	% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA	% ENTIDAD ASOC.
						% AGRICULTOR/A PROFESIONAL.	% EXPLO. AGRUP. PRIOR.	% ORG. AGRUP. PROD.	% JUVEN AGRICULTOR AGRICULTORA				
		73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84
300 FRUTALES	1	75	75,00			19	19	29		5	3	2	2
	2	20	33,00	6	1	17	17	27		5	3	2	5
	PM	8	-	6	1	17	17	27		5	3	2	5
	P	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3	2	5
	C1	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3	2	5
	C2	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3	2	5
301 CÍTRICOS	CPM	8	-	6	1	17	17	27		5	3	2	5
	CP	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3	2	5
	1	75	75,00			19	19	29		5	3	2	2
	2	20	33,00	6	1	19	19	29		5	3	2	2
	3	14	23,10	6	1	19	19	29		5	3	2	2
	P	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3	2	5
302 HORTALIZAS DE CANARIAS	C1	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3	2	2
	C2	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3	2	2
	C3	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3	2	2
	CP	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3	2	2
	1	75	75,00			19	19	29		5	3	2	2
	2	20	33,00	6	1	19	19	29		5	3	2	2
303 OFPH Y COOPERATIVAS	3	14	23,10	6	1	19	19	29		5	3	2	2
	P	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3	2	2
	OP	48	48										
	P	25	41,25	6	1	19	19	29		5	3	2	2
	E	25	41,25	6	1	19	19	29		5	3	2	2
305 COLECTIVO PLÁTANO	1	75	-										
	2	20	-										
	3	14	-										
	P	8	-										
306 HORTALIZAS BAJO CUBIERTA PENÍNSULA Y BALEARES	1	75	-										
	2	20	-										
	3	14	-										
	P	8	-										
307 HORTALIZAS AIRE LIBRE OTONO-INVIERNO PENÍNSULA Y BALEARES	1	75	-										
	2	20	-										
	3	14	-										
	P	8	-										
308 COLECTIVO TOMATE EN CANARIAS	1	75	75,00										
	2	29	47,85	6	1								
309 CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS	1	75	75,00										
	2	22	36,30	6	1								
	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
310 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
	2	22	36,30	6	1								
	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
311 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
	2	22	36,30	6	1								
	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
312 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
	2	22	36,30	6	1								
	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
313 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
	2	22	36,30	6	1								
314 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
315 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
316 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
317 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
318 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
319 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1								
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1								
	1	75	75,00										
320 COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	P (ARROZ Y FABES)	8	13,20	6	1								
	P (RESTO)	5	8,25	6	1								

LÍNEAS CÓDIGO / DESCRIPTIVO	MÓDULOS	% SUBV. BASE	% SUBV. CANARIAS	% CONTRAT. COLECTIVA	%SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN (SAECA)	CARÁCTERISTICAS DEL ASSEGURADO Y ASSEGURAMIENTO				CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO		PRACT. REDUC. RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS		% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA		ENTIDAD ASOC.
						% AGRICULTORIA PROFESIONAL	% EXPLO. PRIOR.	% ORG. AGRUP. PROD.	% JUVENIL AGRICULTOR AGRICULTORA	%ASEG. BIENAL	%RENOV. LÍNEA	%RENOV. SEQUIA	ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENTO O	23	45	
310 FRUTOS SECOS	1	75	75,00													75
	2	22	36,30	6	1	19	19	29		5	2	3	2	2	5	58
	P	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3				5	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3				5	46
	C2	14	23	6	1	17	17	27		5	3				5	46
311 CAQUI	1	75	75,00													75
	2	20	33,00	6	1	19	19	29		5	2	3	2	2	5	56
	P	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3				5	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3				5	46
	C2	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3				5	46
312 UVA VINIFICACIÓN EN PENÍNSULA Y BALEARES	1	75	-													75
	2A (Sb+Ga 1)	31	-	6	1	19	19	29		5	2	3	2	2	5	67
	2B (Sb+Ga 1+Ga 2)	22	-	6	1	19	19	29		5	2	3	2	2	5	58
	3 (Sb+Ga 1+Ga 2+Ga 3)	14	-	6	1	19	19	29		5	2	3	2	2	5	49
	P	8	-	6	1	17	17	27		5	3				5	40
313 UVA VINIFICACIÓN EN CANARIAS	C1	14	-	6	1	17	17	27		5	3				5	46
	C2A	14	-	6	1	17	17	27		5	3				5	46
	C2B	14	-	6	1	17	17	27		5	3				5	46
	C3	14	-	6	1	17	17	27		5	3				5	46
314 OLIVAR	1	75	75,00													75
	2	22	36,30	6	1	19	19	29		5	2	3	2	2	5	58
	P	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3				5	40
	PP	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3				5	40
	C1A	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3				5	46
315 CULTIVOS FORRAJEROS	C2A	14	23,10	6	1	17	17	27		5	3				5	46
	CFO	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3				5	40
316 CULTIVOS AGROENERGÉTICOS	1	75	75,00													75
	2	20	33,00	6	1	19	19	29		5	2	3	2	2	5	56
	P	8	13,20	6	1	17	17	27		5	3				5	40

LÍNEAS CÓDIGO / DESCRIPTIVO CÓD. SUBV. DECLARADA	MÓDULOS	% SUBV. BASE CANARIAS	% CONTRAT. COLECTIVA	% SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN (SAECA)	CARÁCTERISTICAS DEL ASEGURADO Y ASEGURAMIENTO				CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO	% NUEVA CONTRATACIÓN	PRACT. REDUC. RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS	% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA	% ENTIDAD ASOC.
					% AGRICULTOR PROFESIONAL.	% EXPLO. PRIOR.	% JÓVEN AGRICULTOR AGRICULTORA	%ASEG. BIENAL			ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENT O		
317 CEREZA	1	75	75,00										75
	2	20	33,00	6	1	19	19	29	5	3	2	2	54
	3	14	23,10	6	1	19	19	29	5	3	2	2	47
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	27	5	3	2	2	46
319 EXPLORACIONES FORESTALES	C2	14	23,10	6	1	17	17	27	5	3	2	2	46
	1	75	-										75
	2	20	6	1	19	19	29	5	3	2	2	2	54
	3	14	-	6	1	19	19	29	5	3	2	2	47
	P	8	-	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
320 PLANTA VIVA FLOR CORTADA EN PENÍNSULA Y BALEAR	P	20	33,00	6	1	17	17	27	5	3	2	2	52
	1	75	-										75
	2	20	6	1	19	19	29	5	3	2	2	2	54
	3	14	-	6	1	19	19	29	5	3	2	2	47
	P	8	-	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
321 UVA DE MESA	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	52
	1	75	75,00										75
	2	20	33,00	6	1	19	19	29	5	3	2	2	54
	3	14	23,10	6	1	19	19	29	5	3	2	2	47
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
322 PRODUCCIONES TROPICALES Y SUBTROPICALES	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	54
	1	75	75,00										75
	2	20	33,00	6	1	19	19	29	5	3	2	2	54
	AC	28	46,20	6	1	-	-	-	5	3	-	-	-
	EC	20	33,00	6	1	19	19	29	5	3	2	2	-
323 EXPLORACIONES INDUSTRIALES TEXTILES	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	27	5	3	2	2	46
	C2	14	23,10	6	1	17	17	27	5	3	2	2	46
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
324 EXPLORACIONES MULTICULTIVO HORTALIZAS	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
	1	75	75,00										75
	2	20	33,00	6	1	19	19	29	5	3	2	2	54
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
325 PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS EN CANARIAS	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40
	1	75	75,00										75
	2	20	33,00	6	1	19	19	29	5	3	2	2	54
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	47
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3	2	2	40

LÍNEAS CÓDIGO / DESCRIPTIVO CÓD. SUBV. DECLARADA	MÓDULOS	% SUBV. SUBV. CANARIAS BASE	% CONTRAT. COLECTIVA	% SUBVENCION POR FINANCIACIÓN (SAECA)	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURAMIENTO	%ORG. AGRUP. PROD.	% JUVENIL AGRICULTOR AGRICULTORA	%ASEG. BIENAL	CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO	PRACT. REDUC. RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS	% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA	% ENTIDAD ASOC.
									% NUEVA CONTRATACIÓN	ESTRUCTURA DE ASESORAMIENTO	% PROD. ECOLÓGICA	
									%RENOV SEQUIA	23	45	72
326 CULTIVOS INDUSTRIALES NO TEXTILES	1	75	75,00									75
	2	20	33,00	6	1	19	19	29	5	2	2	54
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5		5	40
327 EXPLOTACIONES HORTICOLAS CICLOS SUCESIVOS EN PENÍNSULA Y BALEARES	1	75	-									75
	2	20	-	6	1	19	19	29	5	2	2	54
	3	14	-	6	1	19	19	29	5	3	2	47
	P	8	-	6	1	17	17	27	5		5	40
328 EXPLOTACIONES DE FRESÓN Y OTROS FRUTOS ROJOS	1	75	-									75
	2	20	-	6	1	19	19	29	5	2	2	54
	3	14	-	6	1	19	19	29	5	3	2	47
	P	8	-	6	1	17	17	27	5		5	40
329 NISPERO Y OTROS FRUTALES	1	75	75,00									75
	2	20	33,00	6	1	19	19	29	5	2	2	54
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5		5	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	27	5		5	46
	C2	14	23,10	6	1	17	17	27	5		5	46
	CP	8	13,20	6	1	17	17	27	5		5	40
330 AJO	1	75	-									75
	2	20	-	6	1	19	19	29	5	2	2	54
	3	14	-	6	1	19	19	29	5	2	2	47
	P	8	-	6	1	17	17	27	5		5	40

ANEXO II. SUBVENCIONES LÍNEAS GANADO

ANEXO III. SUBVENCIONES LÍNEAS RYD

	ESPECIE/RÉGIMEN	PENÍNSULA	BALEARES Y CANARIAS
Porcino	Reproducción (Producción de lechones , tratantes, inseminación artificial y reposición)	1,13 €/Cabeza	1,70 €/Cabeza
	Resto de porcino (cebo industrial, cebo extensivo, transición, cebo industrial, superintensivo)	0,34 €/Cabeza	0,52 €/Cabeza
Cunicola		0,22 €/Cabeza	0,33 €/Cabeza
Ovino y caprino		0,56 €/Cabeza	0,83 €/Cabeza
	Avestruces	0,25 €/Cabeza	0,37 €/Cabeza
Aviar	Codornices, recria de gallina de puesta y recria de pollitas	0,0012 €/Cabeza	0,0019 €/Cabeza
	Resto aviar	0,0052 €/Cabeza	0,0077 €/Cabeza
Equinos y camélidos		0,94 €/Cabeza	1,41 €/Cabeza
Cérvidos		0,45 €/Cabeza	0,68 €/Cabeza
Bovinos		2,37 €/Cabeza	3,55 €/Cabeza
	Hatcheries (cria)	0,02 €/1.000 piezas-huevas-ovocitos	0,03 €/1.000 piezas-huevas-ovocitos
Acuicultura	Resto acuicultura	0,00113 €/Kg.	0,00175 €/Kg.